



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Doy cuenta a la señorita Juez de la solicitud de pago de título judicial impetrada por la señora Yorledy Díaz Pastés, así como también informa que no se han constituido depósitos a su favor desde el mes de octubre de 2020, por concepto de cuota alimentaria a favor de su hija. **Sírvase proveer.**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto sustanciación No. 043

Puerto Asís, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2005-00168-00
Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Demandante: Yorledy Díaz Pastés
Demandado: Alberto Enrique Salinas Cantillo

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por escrito del 04-02-2021 allegado desde el correo electrónico karolsalinas0504@gmail.com, la señora Yorledy Díaz Pastés solicita se le informe porqué no se le han cancelado títulos desde el mes de octubre de 2020.

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del proceso en el que fungió como demandante la señora Díaz Pastés; búsqueda efectuada bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

A su vez, por Secretaría se procedió a descargar la relación de títulos judiciales de la plataforma del Banco Agrario, donde se pudo constatar que efectivamente no se han constituido depósitos desde el mes de octubre de 2020, siendo el último de fecha 28 del mismo mes y año.

En este orden, de la revisión del expediente se observa que mediante Auto de 05-11-2010 se ordenó a la Pagaduría de la Policía Nacional, que proceda a efectuar un descuento del 17% del salario que perciba el señor Alberto Enrique Salinas, y sea consignado a órdenes del Juzgado; dicha decisión se comunicó mediante oficio 690 del 11-11-2010.



Ahora bien, como quiera que no hay ninguna manifestación del Pagador acerca del motivo por el cual se dejó de descontar la proporción referida que corresponde a la cuota alimentaria desde el mes de noviembre de 2020, se ordena que por Secretaría se oficie a la Pagaduría de la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, para que en un término de diez (10) días, informe al Juzgado sobre este aspecto, con copia a la peticionaria para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e98533455e0a78062729a891e8f24d77b67349ebc861b4a62e52b4b0b97710

Documento generado en 22/02/2021 05:31:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>